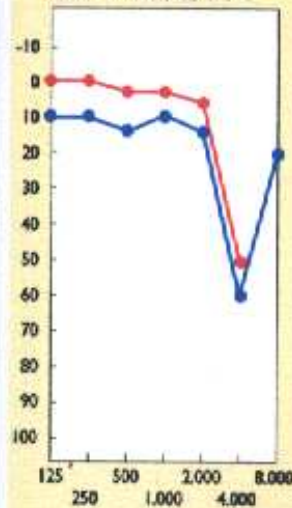
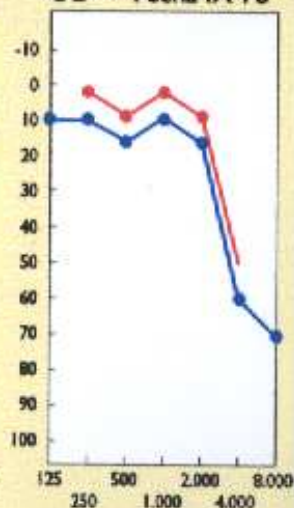


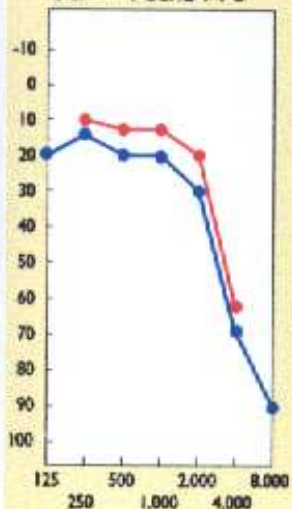
OD • Fecha V-74



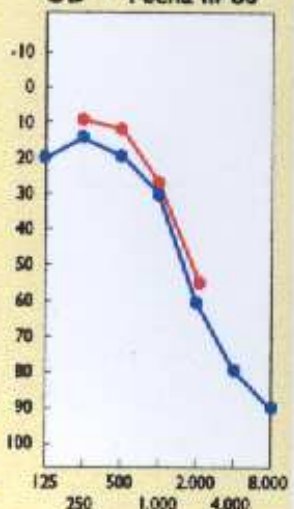
OD • Fecha IX-78



OD • Fecha I-78




OD • Fecha III-80



### Modelo de Audiometría

| Hz. | 500 | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 6000 | 8000 | % pérdida |
|-----|-----|------|------|------|------|------|------|-----------|
| OD  | 35  | 30   | 20   | 50   | 45   | 30   | 20   | 13        |
| OI  | 25  | 20   | 35   | 55   | 55   | 35   | 20   | 13        |

## Para más información:

**CC.OO.**  *secretaría  
de salud laboral  
andalucía y medioambiente*

### Andalucía

Trajano, 1, 5ª planta • 41002 SEVILLA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Almería

Javier Sanz, 14, 5ª planta • 04004 ALMERÍA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Cádiz

Avda. de Andalucía, 6 • 11006 CÁDIZ  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Córdoba

Avda. Gran Capitán, 12 • 14008 CÓRDOBA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Granada

Avda. de la Constitución, 21 • 18014 GRANADA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Huelva

Avda. Alonso Pinzón, 7, 3ª y 4ª • 21003 HUELVA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Jaén

Castilla, 8 • 23007 JAÉN  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Málaga

Muelle de Heredia, 26 • 29001 MÁLAGA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00

### Sevilla

C/ Trajano, 1, 3ª • 41002 SEVILLA  
Telf.: 000 00 00 00 • Fax: 000 00 00 00



# LA SORDERA PROFESIONAL

ignorada y ocultada

**CC.OO.**  *secretaría  
de salud laboral  
andalucía y medioambiente*

## LA SORDERA PROFESIONAL ignorada y ocultada

Su **visualización**, una buena herramienta de prevención, de extensión y fortalecimiento sindical para **CC.OO.**

Trabajamos y vivimos en el 2º País más ruidoso del mundo, donde más se incumple la legislación sobre prevención del ruido. La Ordenanza General de S e II. Franquista situaba el límite de la contaminación en los 80 Decibelios, el Decreto 1316/ 89 aumentaba el límite a 90 DbA (MULTPLICADO POR 3, casi nada) a partir del cual son necesarios planes de inversión para reducir el Ruido. El ruido no se reduce por mediciones periódicas del ruido en la empresa, existen soluciones técnicas diversas. La ley de PRL sitúa la necesidad de la prevención en origen, las protecciones colectivas frente a la individual, ... La realidad es que la prevención viene siendo continuamente ignorada, mucho más, las lesiones y Enfermedades producidas por el ruido.

Partimos de una convicción **NO SE PUEDE PREVENIR LO QUE NO SE CONOCE**, si no se reconocen los daños y lesiones producidos por el Ruido, su prevención nunca será una prioridad. Por tanto, visualizar los daños producidos por el RUIDO, los costes económicos y sociales, es la mejor manera de socializar la cultura de la salud y acumular fuerzas para la prevención en origen del ruido, como en la propuesta a otras innumerables enfermedades derivadas del trabajo.

**La indemnización por sordera.** Es otro de los derechos menos conocido y explotado por el movimiento sindical. La mayoría de los Profesionales de la Salud en Osakan, Mutuas, Médicos de Empresa, ... Aún reconociendo la Hipoacusia o Sordera Profesional han **ocultado o ignorado el derecho a indemnización** (especialmente los baremos 8 y 9) y por tanto **impiden que las estadísticas recojan las sorderas**, limitándose a recomendar protectores auditivos. La mayoría de los trabajadores/as con Sordera Profesional y con derecho a la indemnización de 102.000 ptas. (baremo 8) no son conscientes de su pérdida auditiva, pues no están afectadas las frecuencias conversacionales (que daría lugar a mayor indemnización).

La indemnización a pagar por la SEGURIDAD SOCIAL (no por la empresa ni la Mutua) Prestaciones de Invalidez,

Baremo de lesiones no invalidante ley de 1974, nos parece ridícula (si tenemos en cuenta el daño producido), oscila entre:

1. 102.000 ptas. cuando la hipoacusia afecta la zona conversacional en un oído, siendo normal la del otro. (En tanto la Sordera es Bilateral, en la mayoría de los casos se podrá reivindicar la cantidad por cada oído)

2. 204.000 ptas. cuando la Hipoacusia afecta la zona conversacional en un oído, siendo normal la del otro.

3. 303.000 ptas. Hipoacusia que afecta la zona conversacional en ambos oídos. La máxima indemnización corresponderá cuando:

Les cuesta oír una conversación cuando hablan varias personas a la vez, ponen la tele muy alta, tienen dificultades de oír el timbre, elevan el tono de voz al hablar, quienes les rodean le han dicho que se está quedando sordo, ...

### Cómo se puede detectar una Sordera Profesional:

En primer lugar, de la misma manera que no nos conformamos con el ingreso salarial y reivindicamos la NOMINA, es necesario exigir el informe detallado de los Reconocimientos Médicos Periódicos, comentarlos y contrastarlos en el bocadillo, descansos, ... es una buena forma de hacer prevención.

La sordera profesional comienza a manifestarse con una caída en el gráfico Audiométrico en la frecuencia de 4000 Hercios (ver gráficos), o en el recuadro que aporta PAKEA en los 4000 aparecen cifras superiores 100, **no todas las Sorderas son Profesionales**, si las caídas o cifras mayores se dan a 45, en las de 250, 500 Hercios y menos en la de 4000, estamos ante una sordera por infección, accidente, ... no reconocida como Sordera Profesional.

**En caso de duda acudir a salud laboral.**

Aquellos trabajadores/as que están o han estado expuestos durante años a ruidos superiores a 80 Decibelios en su trabajo durante su jornada laboral, aunque puede haber excepciones, fundamentalmente mayores de 40 años de los Sectores siguientes: Calderas, Forjas, Fundición, prejubilados de la Siderurgia, Talleres de mecanizado de montaje, Laminaciones, casi todo el METAL trabajos con Martillos neumáticos, Carpinterías, Serrerías, Discotecas, Maquinistas en industria, Personal de aeropuertos, Taladores de árboles, Maquinistas de barco... Puede ocurrir que tras años de exposición tenga

dañado el oído, cambie de profesión empresa, etc. no estando ya expuesto al ruido, pero tener derecho a la indemnización por pérdida auditiva, aunque más difícil, tendrá que demostrar que estuvo expuesto al ruido. **QUEDAN EXCLUIDOS:** Mayores de 65 años, trabajadores/as Autónomos.

### Qué hacer desde CC.OO.

Es evidente que incluso desde el punto de vista crematístico, es decir del cobro de indemnización, es una buena herramienta para lograr crecimiento en afiliación, representación en diversas empresas.

**Ninguna empresa de los sectores señalados debería quedar sin nuestra visita e información sobre las Sorderas, recoger Audiometrías y tramitación de Sorderas.** (el número de afectados es enorme) si observamos que están afectados. Por tanto, una buena herramienta para la afiliación o simplemente cobro de afiliaciones sindicales.

Otros sindicatos (alguno de la UGT ya está investigando) hasta el momento no han explotado este filón, rentabilizar esta ventaja es una de las claves del éxito sindical. Si el afectado no se afilia en primera instancia, se le podría tramitar y cobrar las 15000 ptas., tras lograr la indemnización, pero, como la Seguridad Social no la concede a quien no practica el lema «A Dios rogando y con el mazo dando», es decir la reclamación vía mutua será insuficiente, **habrá que realizar la reclamación previa desde los servicios jurídicos** y muy probablemente **demandar** en el juzgado de lo Social, será la oportunidad para lograr una **afiliación** por cuatro años.

### Cómo iniciar los trámites

Escrito a la Mutua, registrar siempre con copia, debe ir a la fotocopia del D.N.I., las Audiometrías y la Cuenta Corriente. Pocos días más tarde, la Mutua solicita que la empresa rellene el parte de Enfermedad Profesional (aquí comienzan los nervios y resistencias de algunas empresas, al considerar su imagen en peligro, pero tiene obligada cumplimentación) y a dos o tres meses, el afectado será citado a la Unidad de Valoración (sería un enorme error hacerse el SORDO en los reconocimientos, pues se nota) recibiendo posterior notificación de resolución y plazo de un mes para recurrir (casi imprescindible).